

pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Madrid a 21 de marzo de 2007.

Y para que conste y sirva de citación a Baldomero Bazaga Gayo, José Luis Bazaga Gayo y Teresa Bazaga Gayo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Madrid a veintiuno de marzo de dos mil siete.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Emilio López Durán.—17.581.

TORROX

Don/Doña Carmen M.ª Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Torrox.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Fallecimiento 354/06 de Don José Gálvez Parra a instancia de Ana M.ª Jiménez Gálvez.

Ana M.ª Jiménez Gálvez, a través de la Procuradora de los Tribunales Doña M.ª Jesús Martín Acosta y asistida de los letrados Don Fernando Jaime Nieto y Don Antonio Jaime Platero, por medio de la presente vienen a solicitar Se Dicte Auto de Declaración Legal de Fallecimiento de Don José Gálvez Parra, conforme a los siguientes hechos:

Primero.—Que del matrimonio conformado por Don José Gálvez Perez y Doña Carmen Parra Ramírez, nacieron tres hijos, Doña Ana Gálvez Parra, Doña Carmen Gálvez Parra y Don José Gálvez Parra.

La mencionada Doña Ana Gálvez Parra falleció el 4 de octubre de 1998 habiendo dejado como única descendiente a mi representada Doña Ana Jiménez Gálvez, mientras que Doña Carmen Gálvez Parra se encuentra con vida, teniendo su domicilio en calle Bronce, 9 bajo de Nerja, y a Don José Gálvez Parra se le tiene por fallecido, siendo su último domicilio conocido, el mismo que el de su madre en calle Angustias, 45 de Nerja.

Segundo.—Que según manifiesta Doña Carmen Gálvez Parra, única de los hermanos con vida, su hermano falleció, sin dejar descendencia conocida, en la guerra Civil Española, según le fue comunicado por teléfono por un compañero del mismo, sin poder precisar en que año sucedió, situándolo al comienzo de la guerra civil, y sin que desde entonces se hayan tenido más noticias de él, o del lugar de su enterramiento.

Tercero.—Que recientemente por parte de mi representada, y en sustitución de su madre fallecida, se está intentando formalizar la sucesión de sus abuelos, el matrimonio mencionado en el primer párrafo del expósito anterior, lo que ha resultado imposible ante la falta de una declaración legal de fallecimiento del mencionado Don José Gálvez Parra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrox, 25 de enero de 2007.—El/La Juez.—18.438.

1.ª 10-4-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 103 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 13 de marzo auto declarando en estado de concurso

a la entidad Fantasy Dreams, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Fantasy Dreams, S. L., con domicilio en calle Mallorca, número 277, semisótano Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Víctor Marroquín Segalas (Abogado, con domicilio en calle Bori i Fontesta, número 6-5.º Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—17.718.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 108/07, por auto de veintidós de marzo se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Vacacid Mecánicas, Sociedad Limitada», con domicilio en calle avenida San Andrés, número 12, 48250 Zaldibar (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaldibar (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 27 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—19.010.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado número 80/07, por auto de 9 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Informática Técnica en Redes y Comunicaciones, Sociedad Limitada, con CIF: B14494157, con domicilio en calle María Malibrán, local 7 bajo de Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 9 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—17.616.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia.

Que en este juzgado de lo mercantil n.º 3 de Madrid se tramita concurso necesario abreviado bajo número 196/06 instado por el Procurador Carlos Martín Aznar en representación de Vacupre Computadores LDA contra el deudor Soluciones Informáticas Mancao S.L.U Sociedad en Liquidación con CIF N.º: B-83270074 en el que con fecha treinta y uno de enero de dos mil siete se ha dictado auto por el cual se transforma el presente procedimiento en concurso necesario ordinario.

Madrid, 31 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—17.632.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1/07, por auto de 7 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CIPA 2000 Caregen Sociedad Limitada, con domicilio en calle Zamarrilla n.º 2, 3.º de Málaga, España y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico entre los de mayor difusión en Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 8 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—17.614.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento Concurso Ordinario número 11/2007, por auto de fecha 12 de marzo de 2007 dictado por doña M.ª Dolores de Las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia se ha declarado en concurso necesario al deudor Materiales de Construcción San Javier, S.A., C.I.F. A-73055196, con domicilio en Carretera Alicante, km 24, San Javier (Murcia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene